

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 8 / 1990

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1990

HOMENAJE  
A NORBERTO BOBBIO



SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

1990

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL  
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 8  
1 9 9 0

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, Facultad de Derecho de la Universidad Central y Facultad de Derecho de la Universidad de La República.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social  
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual  
bajo el número 79.432.

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.  
Impreso en  
EDEVAL

Errázuriz 2120 — Valparaíso

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1990

## HOMENAJE A NORBERTO BOBBIO

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1989 - 1991)

Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Andrés Cuneo Macchiavello, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci y Hugo Tagle Martínez.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Sección Nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (IVR), presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 8, correspondiente a 1990, y que sigue a los números anteriores que de esta misma obra han venido publicándose desde 1983.

A este N° 8 se le ha dado el título de *Homenaje a Norberto Bobbio*, en atención a que una de las secciones en que parece dividido está dedicada, precisamente, a reproducir la versión castellana de los textos que fueron leídos en el homenaje que la Universidad Degli Studi, rindió al jurista y pensador político italiano, en 1989, con ocasión de los 80 años del maestro de Torino. La traducción de estos textos fue hecha por el profesor de Derecho Romano e Historia del Derecho de la Universidad de Valparaíso, Aldo Topasio Ferretti.

Norberto Bobbio, con ocasión de la visita que efectuó a Chile en 1986, fue designado entonces Socio Honorario de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social. Como resultado de esa misma visita, *Edeval*, sello editor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, y de su Escuela de Derecho, publicó la versión castellana de la conferencia que Bobbio ofreció en dicha Universidad, en abril de 1986, con el título de *Fundamento y futuro de la democracia*.

Por su parte, en la sección *Estudios* del presente Anuario se publican diversos trabajos inéditos de interés, en tanto que en la parte llamada *La filosofía jurídica chilena en la primera mitad del siglo XX*, se publica la segunda parte de la selección de textos preparada por Manuel Manson Terrazas. En cuanto a la primera parte de esta selección de textos, ella fue incluida en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6, de 1988, titulado, por ello, *Lecturas*

*de Filosofía Jurídica Chilena del Siglo XX*. En cuanto al criterio empleado por el antologista para la selección de tales textos, el lector puede remitirse a lo que el propio Manuel Manson expresa, en la "Presentación" de su antología, en el ya mencionado *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6.

El presente volumen concluye con una parte reservada a *Recepciones*, en la que se publican comentarios sobre diversas obras de interés.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social deja expresa constancia de sus agradecimientos a las distintas Facultades de Derecho del país que han colaborado en la publicación de este nuevo número de su *Anuario*, en especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, y a su Escuela de Derecho, en cuyo taller de imprenta se llevó a cabo la impresión del volumen.

En cuanto al *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 9, correspondiente a 1991, está abierta la recepción de estudios y reseñas que deseen publicarse en sus páginas. Las colaboraciones para este N° 9, así como los pedidos de ejemplares de cualquier número del *Anuario*, deben dirigirse a la Casilla 211-V, de Valparaíso.

Cabe consignar, por último, que la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social cumplirá, en el mes de diciembre de 1991, diez años de existencia, puesto que fue ella constituida, en la ciudad de Valparaíso, en similar mes del año 1981.

Valparaíso, junio de 1991.

E S T U D I O S

LA FILOSOFIA JURIDICA CHILENA  
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

## IDEOLOGISMO Y REALISMO POLITICOS

FRANCISCO A. ENCINA ARMANET

1. La incapacidad de elaborar directamente los datos de la realidad política, el simplismo y la falta de profundidad mental, tenían fatalmente que empujar al intelectual hacia la ideología, aislándolo del mundo de los hechos y enclaustrándolo en el de las fórmulas. El fenómeno fue en Chile menos intenso que en los pueblos tropicales de la América española. Así y todo, alimentó la anarquía de 1823-1830; generó la revolución de 1891; y le queda por realizar un vasto programa de trastornos políticos y sociales. A él debe Chile la detención prematura del admirable ascenso moral y material de 1938-1891; y a él deberá su disolución política y social definitiva, a menos que se produzca una enérgica reacción de carácter moral y sentimental.

2. Por lo demás, el fenómeno es tan antiguo como el mundo. Desde que el hombre empezó a razonar, inició con ardor la lucha contra el instinto político, pretendiendo sustituirlo por principios y por fórmulas. En ningún terreno la intuición se ha vengado con mayor crueldad que en el político de la razón razonante. Todo lo grande, todo lo útil y todo lo duradero en la historia, lo creó el instinto. Todas las destrucciones y todos los desastres los engendró la teoría racional. El caso de Platón que, con su constitución elaborada según receta ideológica, arruinó a una ciudad floreciente, se ha repetido desde entonces hasta hoy, sin una sola excepción. Ya antes la ideología había arruinado fases de la civilización china y de la egipcia.

La influencia práctica de los principios, hasta finalizar el siglo XIX, apenas aflora en los pueblos europeos en una que otra crisis fugaz. El instinto político los enfrenó, o los transformó en realidades útiles. En cambio, en la mente hispanoamericana se despertó por ellos, repitiendo una frase gráfica, la admiración del prí-

mitivo por los vidrios coloreados. Durante largos períodos, esta admiración por la escoria, por el desecho que el instinto político europeo, después de seleccionar lo útil, arroja a los libros, ahogó por completo el instinto político racial y despeñó a pueblos enteros en hondos precipicios.

3. Un régimen de gobierno, cualquiera que sea su estructura teórica y su apropiación a la capacidad política del pueblo, es una fórmula muerta, si no está animado por fuerzas espirituales. En un estado orgánico, esas fuerzas vienen del pasado, y son la elaboración espontánea del genio de la raza. En 1830, entre nosotros, la forma recién emergía del caos, evocada por el conjuro de Portales. No resurgió, como se ha pretendido, una forma antigua momentáneamente eclipsada; lo ya muerto no renace en la historia. Lo que surgió, fue una forma nueva y vigorosa, pero aun infantil y plástica. Las fuerzas espirituales que la engendraron, al principio, están sólo en Portales y en muy pocos más. La gran masa inerte es aún incapaz de creaciones espirituales. Entre los conscientes, el alma del pasado vive aún en unos pocos; un concepto ideológico de la libertad, infecundo por el momento, anida en algunos; y los más están en el período de transición entre la antigua fe que murió, y la nueva fe que aun no nace. Es un momento propicio para moldear una conciencia cívica. La oposición de un pasado muerto y de un doctrinarismo infecundo, nunca ha opuesto resistencias serias. El estado de transición en las creencias, ha sido siempre el más plástico a la acción del genio creador.

4. El gobierno debe ser esencialmente activo. Necesita tener frente a todo problema un concepto claro y definido, una solución concreta y la voluntad y la inteligencia de los medios necesarios para imponerla. La idea es inerte; pero, desde que se incorpora a ella el deseo de realizarla, desde que nace la voluntad de imponerla, se convierte en una fuerza. Es una fuerza que mueve a la masa pasiva; que domina, con el prestigio de la fuente de que emana, las ideas dispersas, vagas y débiles de la gran mayoría de la opinión; y que, reforzada por estos elementos, aplasta por sugestión colectiva o por decisión la rebeldía de las ideas individuales divergentes. El ejercicio activo fortifica el órgano; desarrolla en el mandatario la capacidad de mandar y forma en el ciudadano el hábito de obe-

decir. Existe en la masa la inclinación natural a delegar la tarea de sentir y de pensar. Que el gobierno piense y sienta hondo y siempre de acuerdo con el interés nacional; que se formen los gobernados la conciencia de que lo animan propósitos superiores de bien público; y todo lo que el gobierno obre de acuerdo con las normas éticas, se impondrá por el solo hecho de pensarlo y de quererlo.